Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias
Distrito Turístico y Cultural

AMC-OFI-0108465-2020

Cartagena de Indias D. T y C., martes, 1 de diciembre de 2020

Oficio AMC-OFI-0108465-2020

Dr.
JHON FLOREZ YEPES
Asesor Codigo 105 Grado47
Alcaldía Mayor de Cartagena DT y C

Ciudad

Asunto: **REMISION CUENTA DE COBRO - TRANSPORTES KEMUELS.A.S.**

Cordial saludo,

De conformidad con la información recibida por el supervisor, por medio de la presente nos permitimos enviar la cuenta de cobro correspondiente al siguiente contratista

Nombre Contratista	Nit	No. Contrato	A Cobrar
TRANSPORTES KEMUELS.A.S.	900980138-6	CD-DADIS-17-2020,	QUINTO PAGO $39.000.000 FEV-1286

Atentamente,

MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Secretaria General (E)

Proyectó: Leonardo Rossy
Revisó: Keyla Ortega

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS**		
	GHATE01- GESTIÓN PAGOS		
	SECRETARIA DE HACIENDA DISTRITAL DE CARTAGENA		
	Código: GHATE01-F011	**Vigencia: 09/09/2019**	**Versión: 7.0**

CON FUNDAMENTO EN EL INFORME PRESENTADO PARA LA EVALUACION DE SUPERVISIÓN O INTERVENTORIA, EL SUSCRITO SUPERVISOR O INTERVENTOR CERTIFICA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAIDAS POR EL CONTRATISTA DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN RELACIONADA A CONTINUACIÓN:

CONTRATISTA:	TRANSPORTES KEMUELS.A.S.	
IDENTIFICACION:	900980138-6	
FECHA DEL CONTRATO O CONVENIO:	8-06-2020	
Nº DEL CONTRATO:	CD-DADIS-17-2020, cuenta con 2 adicionales prorrogas: primera adición o prorroga del 16 de septiembre 2020 y la segunda (2) de 30 de octubre 2020.	
CLASE DE ACTO:	Contratación Directa	
OBJETO Y ALCANCE DEL CONTRATO:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS	
VALOR DEL CONTRATO:	$ 239.200.000	
PLAZO:	184 días	
NATURALEZA DE LA ENTIDAD CONTRATISTA	**Natural**	**Jurídica**
		X
POLIZAS DEL CONTRATO	75-40-101038197 75-44-101106472	12-06-2020 12-06-2020
PUBLICACION DEL CONTRATO	**NO APLICA**	
FECHA DE INICIO:	17/06/2020	
ACTAS DE INICIO, SUSPENCIÓN, REINICIO:	NO APLICA	
FECHA FINAL:	19/12/2020	
ACTA FINAL	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE SALUD	NO APLICA	
VALOR DE PAGO DE PENSION	NO APLICA	
VALOR DE PAGO ARL	NO APLICA	
NUMERO DE PLANILLA DE SEGURIDAD SOCIAL	NO APLICA	

SEGURIDAD SOCIAL – PERSONAS NATURALES

MES PAGADO	**FECHA DE PAGO**
NO APLICA	NO APLICA

SEGURIDAD SOCIAL - PERSONAS JURIDICAS

Certificación de pago seguridad social y parafiscales		**FECHA DE CERTIFICACIÓN DD/MM/AAAA**
Representante Legal	X	17-11-2020
Revisor Fiscal		

Certificados	**Numero**	**Unidad Ejecutora**	**Fecha**	**Valor**
Disponibilidad	288	**05**	06/05/2020	$240.000.000
Registro	1275	**05**	11/06/2020	$117.000.000
Registro	1864	**05**	18/09/2020	$58.500.000
Registro	2249	**05**	13/11/2020	$63.700.000

OBSERVACIONES: Se anexa los oficios; AMC-OFI-0072915-2020 del 21 de Agosto del 2020, el contrato CD-DADIS-17-2020 cuenta con 2 adicionales prorrogas: primera adición o prorroga del 16 de septiembre 2020 y la segunda (2) de 30 de octubre 2020

La presente certificación se expide para el cobro de la QUINTA cuota por valor de TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS **MCTE ($39.000.000.oo),** correspondiente al QUINTO PAGO del valor del Contrato.

Atentamente,

Supervisor



CARMEN MARIA LLAMAS MARÍN
Subdirectora DADIS
Código 076 grado 57.

AMC-OFI-0072915-2020

Cartagena, agosto 21 de 2020

Oficio **AMC-OFI-0072915-2020**

Doctores:
Jefe MYRNA ELVIRA MARTINEZ MAYORGA
Jefe Oficina Asesora Jurídica;
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asesor Bylant Ramos Bossio
AsesorCódigo 105 Grado 47;
Alcaldía Mayor de Cartagena

Asunto: modificación en la fecha de terminación del contrato CD-DADIS-17-2020

Cordial saludo.

Mediante la presente, me permito informarle que se realiza modificación en la fecha de terminación del contrato CD-DADIS-17-2020, en la plataforma secop II, debido a que el plazo de ejecución es de 3 meses y su fecha de inicio de ejecución es el 17 de junio de 2020, por lo cual su fecha de terminación es el 16 de septiembre de 2020.

Lo anterior, debido a que por error involuntario en Secop II, al momento de digitar y publicar las fechas, se colocó que la fecha de terminación es el 8 de septiembre. Es importante aclarar, que los documentos del contrato están correctos y sobre estos no se realizan modificaciones o aclaraciones.

Por lo anterior, se realiza modificación en la fecha de terminación del contrato en la plataforma, la cual es el 16 de septiembre de 2020.

Atentamente,

JOHANA BUENO ÁLVAREZ
DIRECTORA
Departamento Administrativo Distrital de Salud – DADIS

En cumplimiento con la Directiva Presidencial 04 de 2012 que trata sobre la Eficiencia Administrativa y Lineamentos de la Política de Cero Papel en la Administración pública, la recepción de documentos internos se hará a través del SIGOB; no requiere ser recibido en físico. La impresión de documentos deberá hacerse solo cuando sea indispensable.

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1864

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-01-04-03-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCION - CALAMIDAD PUBLICA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACI?N	58,500,000.00
	Total:	**58,500,000.00**

CDP No. 288

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SERVICIOS - 171

OBJETO: ADICIONAL N° 1 DEL CONTRATO CD-DADIS-17 - 2020 CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS.

BENEFICIARIO : TRANSPORTES KEMUEL S.A.S. identificado con NIT 900980138-6

Cartagena D.C. y T., 18 de septiembre del 2020.

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ (SOLICITUD)* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	**FORMATO CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL (CRP)** **GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO** **Codigo: GHAPR02-F004** **Version: 2.0** **Vigencia: 27/03/2017**	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL
No. 1275

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-02-04-01-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCION - CALAMIDAD PUBLICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci¿n	117,000,000.00
	Total:	**117,000,000.00**

CDP No 288

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SERVICIOS - 17

OBJETO: SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS.

BENEFICIARIO : TRANSPORTES KEMUEL S.A.S. identificado con NIT 900980138-6

Cartagena D.C. y T., 11 de junio del 2020.

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Firmado digitalmente por NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Fecha: 2020.06.12 12:25:33 -05'00'

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ (SOLICITUD)* **Imprime:** *GGONZALEZ*

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA
05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

No. 2249

EL SUSCRITO RESPONSABLE DE PRESUPUESTO
CERTIFICA

Que se ha efectuado registro presupuestal para atender compromisos asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-01-04-03-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCION - CALAMIDAD PUBLICA - INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACI?N	63,700,000.00
	Total:	**63,700,000.00**

CDP No. 288

TIPO Y NUMERO DE COMPROMISO: CONTRATO DE SERVICIOS - 172

OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS.

BENEFICIARIO : TRANSPORTES KEMUEL S.A.S. identificado con NIT 900980138-6

Cartagena D.C. y T., 13 de noviembre del 2020.

NOVER ESPINOSA PEÑARANDA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

Elabora: *GGONZALEZ (SOLICITUD)* **Imprime:** *GGONZALEZ*

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 288

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones de la vigencia 2020 existe apropiacion disponible para atender la presente solicitud asi:

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR
02-001-06-20-02-04-01-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIO -PLAN DE ACCION - CALAMIDAD PUBLICA - Ingresos Corrientes de Libre Destinaci¿n	240,000,000.00
	TOTAL:	**240,000,000.00**

OBJETO:

PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS.

Se expide a solicitud de DIANA MARTINEZ BERROCAL, SECRETARIA GENERAL, SECRETARIA GENERAL, mediante oficio numero AMC-01728 de mayo 06 del 2020.

Cartagena D.C. y T., 06 de mayo del 2020.

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Firmado digitalmente por NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
Fecha: 2020.05.07 10:56:53 -05'00'

NOHORA ISABEL OROZCO VEGA
RESPONSABLE DEL PRESUPUESTO

ALCALDÍA MAYOR DE CARTAGENA DE INDIAS	FORMATO CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP) GESTION HACIENDA / PRESUPUESTO Codigo: GHAPR02-F003 Version: 2.0 Vigencia: 27/03/2017	

100 - ALCALDIA DE CARTAGENA

05 - SECRETARIA GENERAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

No. 288

INFORME DE LOS SALDOS DE LOS RUBROS PRESUPUESTALES

CODIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	APROPIACION DISPONIBLE	VALOR CDP	SALDO DE APROP. DISPONIBLE
02-001-06-20-02-04-01-02	CONTROL DEL RIESGO EN NUESTRO TERRITORIC	3,082,985,242.00	240,000,000.00	2,842,985,242.00

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

1 Información general
2 Condiciones
3 Bienes y servicios
4 Documentos del Proveedor
5 Documentos del contrato
6 Información presupuestal
7 Ejecución del Contrato
8 Modificaciones del Contrato
9 Incumplimientos

Volver

Modificar >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1620736
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	8/06/2020 6:08:43 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del Contrato	CD-DADIS-17-2020
Objeto del contrato	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	○ Sí ◉ No
Duración del contrato	3 Meses
Fecha de inicio de contrato	17/06/2020 5:35:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	22 días para terminar *(16/09/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	8 días
Liquidación	○ Sí ◉ No
Obligaciones Ambientales	○ Sí ◉ No
Obligaciones pos consumo	○ Sí ◉ No
Reversión	○ Sí ◉ No

Información de la Entidad Estatal contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

TRANSPORTES KEMUEL SAS

Transporte de pasajeros

Número de documento 900980138

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta

TRANSPORTES KEMUEL SAS	banco de bogota	Ahorros	389283979

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALAIN JOSE ROSALES POLO* ***Fecha de aprobación:*** *8/06/2020 7:12:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *8/06/2020 7:50:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del contrato

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Proceso de Contratación	CD-DADIS-17-2020
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	117.000.000 COP

Volver Modificar >

© VORTAL 2019 Términos de uso Normativa Soporte Remoto Ayuda Español (Colombia) **018000-52-0808** www.colombiacompra.gov.co/soporte Lunes a Viernes 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

Contrato - Información general

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1620736
Número del Contrato	CD-DADIS-17-2020
Versión del contrato	4
Objeto del contrato:	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS
Tipo	Prestación de servicios
Fecha de inicio del contrato:	17/06/2020 5:35:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato:	19/12/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	49 días
Proveedor(es) seleccionado(s)	(●) Sí () No
Estado de contrato	En ejecución
Liquidación	() Sí (●) No
Obligaciones ambientales	() Sí (●) No
Obligaciones pos consumo	() Sí (●) No
Reversión	() Sí (●) No

Identificación Entidad contratante

ALCALDÍA DEL DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

Información del Proveedor contratista

TRANSPORTES KEMUEL SAS

Transporte de pasajeros

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta
TRANSPORTES KEMUEL SAS	banco de bogota	Ahorros

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *ALAIN JOSE ROSALES POLO* ***Fecha de aprobación:*** *8/06/2020 7:12:14 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *DAU CHAMATT* ***Fecha de aprobación:*** *8/06/2020 7:50:50 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información del objeto

Tipo de proceso	CCE-16-Servicios_profesionales_gestion
Número del proceso	CD-DADIS-17-2020
Título del proceso	TRANSPORTES KEMUELS.A.S.
Descripción	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS
Duración del contrato	184 (Días)
Unidad de contratación	UAC - UNIDAD ASESORA DE CONTRATACION
Título de la oferta	
Tipo	Prestación de servicios
Cuantía del contrato	239.200.000 COP

Condiciones

Condiciones ejecución y entrega

Opciones de entrega

El contrato puede ser prorrogado ○ Sí ○ No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ◉ Sí ○ No

Seriedad de la oferta ○ Sí ○ No

Cumplimiento ◉ Sí ○ No

☑ Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 9/06/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 21/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Pago de salarios

% del valor del contrato 5 Fecha de vigencia (desde) 9/06/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 19/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

☑ Calidad del servicio

% del valor del contrato 10 Fecha de vigencia (desde) 9/06/2020 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Fecha de vigencia (hasta) 21/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Responsabilidad civil extra contractual ◉ Sí ○ No

◉ No. de SMMLV 200

Fecha límite para entrega de garantías: 10/06/2020 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* Fecha de entrega de garantías: 23/09/2020 12:08:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Garantías del proveedor:

Id de la garantía	Justificación	Tipo de garantía	Valor	Emisor	Fecha fin
CO1.WRT.5470918	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	368.671.200 COP	seguros cel estado	9/10/2023 *((UT*
CO1.WRT.5476122	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	219.435.600 COP	SEGROS DEL ESTADO	31/10/2023 *((U*
CO1.WRT.4392896	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	204.810.600 COP	SEGUROS DEL ESTADO	9/09/2023 *((UT*
CO1.WRT.4392846	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	204.810.600 COP	SEGUROS DEL ESTADO	9/09/2023 *((UT*
CO1.WRT.4357127	Cumplimiento - Cumplimiento del contrato	Contrato de seguro	204.810.600 COP	SEGUROS DEL ESTADO	9/09/2023 *((UT*

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago

Plazo de pago de la factura

Comentarios

Comentario:

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones PLAZA DE LA ADUANA

Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena

País COLOMBIA

Departamento Bolívar

Municipio Cartagena

Dirección: PLAZA DE LA ADUANA

Código postal: 130001

	Grados (º)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación

1 Centro Plaza de la aduana COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

Bienes y Servicios

1 CO1.PCCNTR.1620736

1.1 Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio t
1	78111808	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS	1,00	UN	117.000.000,00	117.000
1	78111808	ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020	1,00	UN	58.500.000,00	58.500
2	78111808	ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020	1,00	UN	63.700.000,00	63.700

Documentos del proveedor

Documentos del contrato

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento
CONTRATO N° 17 .pdf	CONTRATO N° 17 .pdf
PROPUESTA CONTRATO N° 17 .pdf	PROPUESTA CONTRATO N° 17 .pdf
MODIFICACÍON AL CONTRATO N° CD-DADIS-17-2020.pdf	MODIFICACÍON AL CONTRATO N° CD-DADIS-17-2020.pdf
adiccion prorroga y modificacion al contrato dadis-17-202020201029_14220782.pdf	adiccion prorroga y modificacion al contrato dadis-17-202020201029_14220782.pdf

Información presupuestal

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto **Tipo de documento** **Número de documento**

Supervisor AMAURY ANTONIO PADILLA SALCEDO **Tipo de documento** Cédula de Ciudadanía **Número de documento** 7309

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento
Supervisor	AMAURY ANTONIO PADILLA SALCEDO	14/08/2020 11:08:20 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ○ Sí ◉ No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP. No Incluye AESGPRI	0
Sistema General de Regalias - SGR	0
Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones)	239.200.000
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas)	0
Total	239.200.000

Entidad Estatal registrada en el SIIF ○ Sí ◉ No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	C
☐	288	CDP	No validado	240.000.000 COP	239.200.000 COP	0(

Saldo de CDP	240.000.000 COP
Saldo de vigencias futuras	0 COP
Saldo total a comprometer	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Compromiso presupuestal de gastos

	Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a libera
☐	1275	Presupuestal (CDP)	-	Generado	117.000.000 COP	78.000.000 COP	Sin documento
☐	1864	Presupuestal (CDP)	-	No validado	58.500.000 COP	58.500.000 COP	Sin documento

Saldo de compromisos CDP	175.500.000 COP
Saldo de compromisos AVF	0 COP
Saldo total comprometido	
Última consulta a SIIF	
Fecha de consulta SIIF	-

Ejecución del Contrato

Ejecución del Contrato

◉ Porcentaje ○ Recepción de artículos

Referencia	Fecha prevista de entrega	% ejecución prevista	Fecha real de entrega	% ejecución real

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Facturas del contrato

Id de pago	Número de factura	Código de autorización	Fecha de expedición	Fecha de recepción
1	FEV-664	-	21/07/2020 10:17 AM *(UTC -5 horas)*	26/08/2020 6:55 AM *(UTC -5 horas)*
2	FEV 881	-	15/09/2020 11:55 AM *(UTC -5 horas)*	24/09/2020 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
4	FEV 881	-	15/09/2020 6:58 AM *(UTC -5 horas)*	5/10/2020 12:00 PM *(UTC -5 horas)*
3	FEV 882	-	16/09/2020 9:42 AM *(UTC -5 horas)*	28/09/2020 9:00 AM *(UTC -5 horas)*

Documentos de ejecución del contrato

Descripción	Nombre del documento
POLIZAS Transporte Dadis.pdf	POLIZAS Transporte Dadis.pdf
Registro Transporte Kemuel -Dadis.pdf	Registro Transporte Kemuel -Dadis.pdf
Rp 1864 Transporte Kemuel 17 Sept - Transporte -. covid.pdf	Rp 1864 Transporte Kemuel 17 Sept - Transporte -. covid.pdf

Modificaciones del Contrato

Modificación del contrato

Referencia de la modificación	Tipo de modificación	Fecha de modificación	Fecha de aprobación	Estado
CO1.CTRMOD.4939700	Modificar el contrato	29/10/2020 3:50 PM *(UTC -5 horas)*	30/10/2020 2:26 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.4710113	Modificar el contrato	15/09/2020 7:02 PM *(UTC -5 horas)*	16/09/2020 6:04 PM *(UTC -5 horas)*	Publicados
CO1.CTRMOD.4610045	Modificar el contrato	24/08/2020 4:08 PM *(UTC -5 horas)*	25/08/2020 8:05 AM *(UTC -5 horas)*	Publicados

Incumplimientos

Incumplimientos del contrato

Tipo	Fecha de emisión	Fecha de vencimiento	Valor

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.4710113
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1620736
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	16/09/2020 6:04:13 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	ADICION Y PRORROGA AL CONTRATO DE ACUERDO A ACTA DE JUSTIFICACION ADICION TRANSPORTE

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
ACTA DE JUSTIFICACION ADICION TRANSPORTES KEMUEL SAS.pdf	ACTA DE JUSTIFICACION ADICION TRANSPORTES KEMUEL SAS.pdf	(detalle)
ESTUDIO PREVIO ADICIONAL TRANSPORTE KEMUEL SAS.pdf	ESTUDIO PREVIO ADICIONAL TRANSPORTE KEMUEL SAS.pdf	(detalle)
CDP CONTRATO N° 17.pdf	CDP CONTRATO N° 17.pdf	(detalle)
Documentos Legales TRANSPORTES Kemuel SAS.pdf	Documentos Legales TRANSPORTES Kemuel SAS.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- Campo 1 - - fue agregado.
- Campo 1 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 1.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020 - Descripción valor ha cambiado para ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020 - Precio estimado valor ha cambiado para 58.500.000,00.
- Campo 1 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 31 OCT -2020 - Precio unitario valor ha cambiado para 58.500.000,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 3 hasta 135
- El campo de la modificación Tipo de duración fue cambiado desde Meses hasta Días
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 16/09/2020 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 26 días de tiempo transcurrido *(31/10/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 8 hasta 53

El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 8/01/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 8/01/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 2/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 8/06/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 30/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El documento MODIFICACÍON AL CONTRATO N° CD-DADIS-17-2020.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.

El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 117.000.000,00 hasta 175.500.000,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 117.000.000,00 hasta 175.500.000,00

Reconocido por el proveedor *ALAIN JOSE ROSALES POLO 16-09-2020 17:55 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *DAU CHAMATT 16-09-2020 17:50 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

ÁREA DE APROBACIÓN

La fase del proceso fue aprobada.

Flujos de aprobación 1

MOSTRAR DETALLES

Información general

Identificador Único de la Modificación	CO1.CTRMOD.4939700
ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.1620736
Estado	Publicado
Tipo	Modificar el contrato
¿Requiere reconocimiento del proveedor?	☑
Estado de la fecha	27 días de tiempo transcurrido *(30/10/2020 2:26:27 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Justificación de la modificación	SE REALIZA MODIFICACION AL CONTRATO DE ACUERDO A ACTA DE JUSTIFICACION DE ADICION Nº2

Documentos de la modificación

Archivo	Nombre del archivo	Detalle
acta de justificacion adicion 2 20201029_14253861.pdf	acta de justificacion adicion 2 20201029_14253861.pdf	(detalle)
objeto del estudio previo20201029_14243669.pdf	objeto del estudio previo20201029_14243669.pdf	(detalle)

Detalles de la modificación

Cambios de la Entidad Estatal

El contrato fue cambiado para En ejecución.

- El campo de la modificación Tiempo adiciones en días fue cambiado desde 53 hasta 49
- El documento adiccion prorroga y modificacion al contrato dadis-17-202020201029_14220782.pdf de Lista de documentos finales del contrato fue agregado.
- Campo 2 - - fue agregado.
- Campo 2 - - Ref. Artículo valor ha cambiado para 2.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020 - Descripción valor ha cambiado para ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020 - Cantidad valor ha cambiado para 1,00.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020 - Unidad valor ha cambiado para UN.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020 - Precio estimado valor ha cambiado para 63.700.000,00.
- Campo 2 - ADICION Y PRORROGA HASTA EL 19 DE DIC 2020 - Precio unitario valor ha cambiado para 63.700.000,00.
- El campo de la modificación Duración fue cambiado desde 135 hasta 184
- El campo de la modificación Fecha fin del contrato fue cambiado desde 26 días de tiempo transcurrido *(31/10/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 22 días para terminar *(19/12/2020 11:59:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
- El campo de la modificación Cumplimiento del contrato - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 2/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Calidad del servicio - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 2/03/2021 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 21/04/2021 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Pago de salarios - Fecha de vigencia (hasta) fue cambiado desde 30/10/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* hasta 19/12/2023 11:59:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

El campo de la modificación Recursos Própios (Alcaldías y Gobernaciones) fue cambiado desde 175.500.000,00 hasta 239.200.000,00

El campo de la modificación Fuente de los recursos Total: fue cambiado desde 175.500.000,00 hasta 239.200.000,00

Reconocido por el proveedor *ALAIN JOSE ROSALES POLO 30-10-2020 14:26 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cambios del proveedor

Sin cambios…

Reconocido por la Entidad Estatal *DAU CHAMATT 30-10-2020 08:20 ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Cancelar

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14688901607

(415)7707212489984(8020) 000001468890160 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 0 1 3 8	6	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
TRANSPORTES KEMUEL S. A. S.

36. Nombre comercial	37. Sigla
TRANSPORTES KEMUL S. A. S.	TK TRANSPORTES

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal
BRR BOSQUE DG 21 N 4709

42. Correo electrónico	43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
snialain@gmail.com		3 0 0 8 0 5 7 1 6 7	6 6 5 7 5 7 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
4 9 2 1	2 0 1 6 0 6 0 8	4 9 2 2	2 0 1 6 0 6 0 8	4 9 2 3				1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 5	7	1 4	1 6	4 8	5 2																				

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
16- Obligación facturar por ingresos bienes
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI ☐ NO ☐ 60. No. de Folios: 61. Fecha 2020-08-04

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre
985. Cargo

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688901607

(415)7707212489984(8020) 000001468890160 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 0 1 3 8	6	Impuestos de Cartagena	6

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	0 1
72. Número		6
73. Fecha	2 0 1 6 0 6 0 8	2 0 1 7 0 1 3 0
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	0 3
76. Fecha de registro	2 0 1 6 0 6 1 3	2 0 1 7 0 2 0 2
77. No. Matrícula mercantil	0 9 3 6 2 7 2 3 1 2	0 9 3 6 2 7 2 3 1 2
78. Departamento	1 3	1 3
79. Ciudad/Municipio	9	9
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 6 0 6 0 8	
81. Hasta		

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades — 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1		Año Mes Día		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688901607

(415)7707212489984(8020) 000001468890160 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 0 1 3 8	6	Impuestos de Cartagena	6

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 1 6 1 2 0 4

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	7 3 1 4 6 2 9 0		

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
ROSALES	POLO	ALAIN	JOSE

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación

100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional

104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres

108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal

DOCUMENTO SIN COSTO BORRADOR

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14688901607

(415)7707212489984(8020) 000001468890160 7

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 9 8 0 1 3 8	6	Impuestos de Cartagena	6

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica
Establecimiento de comerci 0 2	Transporte de pasajeros 4 9 2 1

162. Nombre del establecimiento: TRANSPORTES KEMUL S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio
Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

165. Dirección: BRR BOSQUE DG 21 A N 47 05

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
0 9 3 6 6 3 0 7 0 2	2 0 1 6 0 6 1 3
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**
6 7 4 0 8 0 0	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica

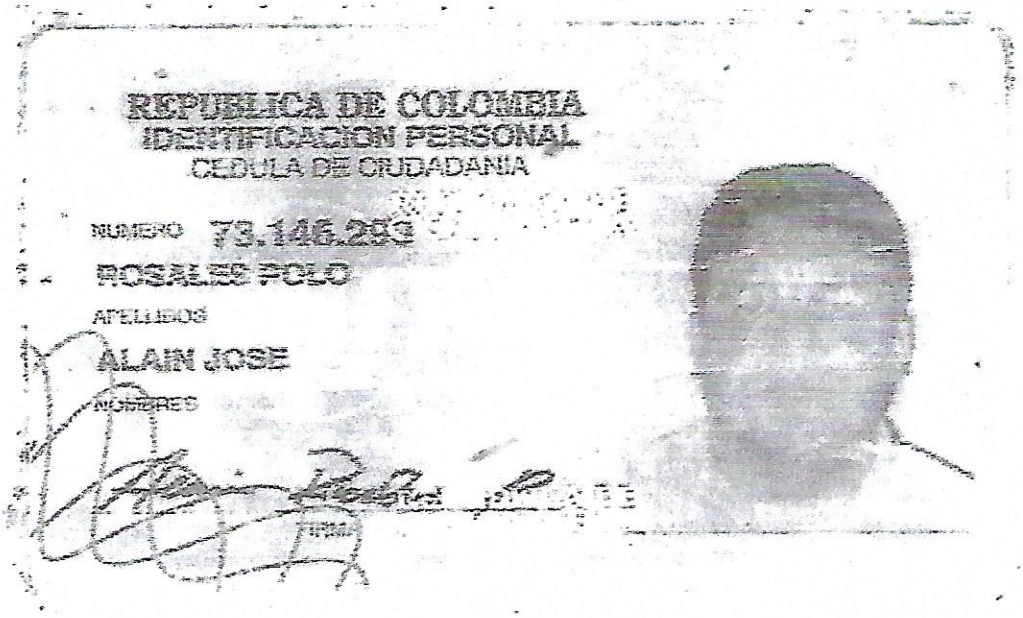
162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio

165. Dirección:

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil
168. Teléfono	**169. Fecha de cierre**

BORRADOR DOCUMENTO SIN COSTO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 73.146.283
ROSALES POLO
APELLIDOS
ALAIN JOSE
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 31-DIC-1979
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.69 ESTATURA
O+ G.S. RH
M SEXO
15-MAR-1998 CARTAGENA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL

TRANSPORTES KEMUEL S.A.S.
NIT 900.980.138-
Barrio Bosque Dg 21 47 09
Tel: (057) 6447675 - Ext.
undefined
Cartagena - Colombia
snialain@gmail.com

Factura electrónica de venta
No. FEV-1286

Señores	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS		
NIT	890.480.184-4	**Teléfono**	(035) 641370
Dirección	CENTRO DIAGONAL 30 # 30 78 PLAZA DE LA ADUANA	**Ciudad**	Cartagena - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	17/11/2020, 13:10
Expedición	17/11/2020, 13:10
Vencimiento	02/12/2020

Ítem	Código	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	3	prestacion de servicio de transporte para el personal operativo de reaccion inmediata y el personal administrativo del Dadis para prevenir y controlar la propagacion del coronavirus (covid 19) y mitigar sus efectos CUOTA NUMERO 5	1.00	39,000,000.00	39,000,000.00

Elaborado y enviado electrónicamente por Siigo S.A.S Nit. 830 048 145-8

Valor en Letras:
Treinta y nueve millones de pesos m/cte

Total Bruto	39,000,000.00
Total a Pagar	39,000,000.00

Condiciones de Pago:
Crédito - Cuota No. 001 vence el 2020-12-02 por $ 39,000,000.00

Observaciones:
Favor consignar en la cuenta de ahorros de banco de bogota # 389283979.

Orden de compra: -

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (articulo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764005596631 aprobado en 20201013 prefijo FEV desde el número 1001 al 3000**
Vigencia: 12
Responsable de IVA - Actividad Económica 4921 Transporte de pasajeros Tarifa 5/1000
CUFE: a16087e9b4980470613219c45e2ccde09b40601b3cce9c2fc3bb658150036833a123e438598ac377164f07acb090cea

RESUMEN PLANILLA PAGADA

ASOPAGOS s.a.

DATOS GENERALES DEL APORTANTE								
IDENTIFICACIÓN	DV	RAZÓN SOCIAL	CLASE	CÓDIGO	ARL	F. PRESENTACIÓN	ACT. ECO	TIPO DE EMPRESA
NI 900980138	6	TRANSPORTS KEMUEL SAS	B	0	ARL SURA - 14-11	ÚNICA	4921	Jurídica
MUN-DEP	DIRECCIÓN		TELÉFONO		EMAIL			EXENTO DE PARAFISCALES
13-1	BOSQUE DIAGONAL 21		6657572		COMERCIAL@TRANSPORTESKEMUEL.COM			S

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACIÓN										
PERIODO PENSIÓN	PERIODO SALUD	PLANILLA	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO	CENTRO DE TRABAJO	DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	VALOR PAGO	INTERES X MORA	ENTIDAD RECAUDO
2020-10	2020-11	19088178	E	2020-11-03	TODOS LOS CENTROS	TODOS	TODOS	1,864,300	0	BANCO DE BOGOTA
Nº AFILIADOS	REF. DE PAGO (PIN)	FECHA LIMITE PAGO	ESTADO PLANILLA							
7	19088178	2020-11-11	Pagada							

EMPLEADO					NOVEDADES																	DIAS				PENSIÓN					SALUD			CCF			RIESGOS		TARIFA	PARAF	SENA	ICBF	ESAP	MIN	Tipo Cot.	Sub. Tipo Cot.	Total	Exento de Parafiscales		
N.	ID	EMPLEADO	SALARIO	MODALIDAD DE SALARIO	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VTE	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	EPST	APFT	ACP	EPS	CCF	ARL	NOMBRE	IBC	Cot	FNSOL	FNSUB	NOMBRE	IBC	Cot	NOMBRE	IBC	Cot	IBC	Cot	ARL	IBC	Cot	Cot	Cot	Cot	Cot				
1	CC 73181743	CORRALES GOMEZ JOSE FERNANDO	1.200.000	F		X															0		15	15	15	15	PROTECCION-230201	600.000	96.000	0	0	SANITAS-EPS005	600.000	24.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	600.000	24.000	600.000	3.200	0,00522	0	0	0	0	0	01	0	147.200	S	
2	CC 73009244	GARCIA POLO ROBERT JUNIOR	900.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	900.000	144.000	0	0	SANITAS-EPS005	900.000	36.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	900.000	36.000	900.000	39.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	255.200	S	
3	CC 1047503469	LLERAZO ZAPATA MANUELA	877.803	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	877.803	140.500	0	0	SALUD OTOTAL-EPS002	877.803	35.200	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	877.803	35.200	877.803	38.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	249.100	S	
4	CC 33207358	MORENO SALCEDO MARTA ISABEL	900.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	900.000	144.000	0	0	EPS-S MUTUAL - MOV-ESSC07	900.000	36.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	900.000	36.000	900.000	39.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	255.200	S	
5	CC 1047388427	RENTERIA PALENCIA SINDY YOHANA	1.274.974	F																	0		30	30	30	30	COLPENSION-ES-23-14	1.274.974	204.000	0	0	SALUD OTOTAL-EPS002	1.274.974	51.000	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.274.974	51.000	1.274.974	55.500	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	361.500	S	
6	CC 73106812	ROSALES POLO HERNANDO	1.060.000	F																	0		30	30	30	30	PORVENIR-230501	1.060.000	169.600	0	0	COOSALUD-EPS042	1.060.000	42.400	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	1.060.000	42.400	1.060.000	46.200	0,04350	0	0	0	0	0	01	0	300.600	S	
7	CC 73569220	YANES SANTOS HENRY	954.000	F																	0		30	30	30	30	PROTECCION-230201	954.000	152.700	0	0	EPS SURA-EPS010	954.000	38.200	COMFENALCO CARTAGENA-CCF08	954.000	38.200	954.000	66.800	0,00980	0	0	0	0	0	01	0	295.500	S	

Cartagena 17 de Noviembre de 2020

CERTIFICACION PAZ Y SALVO Y APORTES PARAFISCALES

ALAIN JOSE ROSALES POLO identificado con cédula de ciudadanía No 73.146.290 expedida en CARTAGENA, en calidad de Representante Legal de la sociedad TRANSPORTES KEMUEL S.A.S, identificada con NIT 900980138-6, CERTIFICO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, que he cumplido con las obligaciones derivadas de afiliación y pago con los sistemas de Salud, Pensión y Riesgos Profesionales, y los correspondientes a aportes parafiscales son Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA) y Caja de Compensación Familiar, dentro de los términos de ley de conformidad con las normas vigentes, según Ley 789 de 2002 Artículo 50 y Ley 828 de 2005 Artículo 1. Del mismo modo certifico que he realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Certifico además que A LA FECHA no hay saldos a mi cargo derivado de los aportes parafiscales y seguridad social a que estoy obligado de conformidad con las normas vigentes

Expedido en Cartagena a Diecisiete Dias (17) días del mes de Noviembre del DOS MIL VEINTE (2020)



NOMBRE: ALAIN JOSE ROSALES POLO
Representante Legal
EMPRESA: TRANSPORTES KEMUEL SAS
NIT: 900980138

	PLANILLA DE RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS	Control Documental
		Codigo: F-SIG-66-1
		Version: 1
		Fecha: 27/02/2019
		Pagina: 1 de 1

FECHA	CONDUCTOR	PLACA	RECORRIDOS AM-PM	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
17 DE OCTUBRE			Recorrido por las UPGD , NHB, medihelp, santa cruz de bocagrande, del Distrito de Cartagena		
18 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-19CABRERO, BOSQUE, LOS COMUNEROS, REPUBLICA DE CHILE, ZARAGOCILLA		
19 DE OCTUBRE			Mesa de trabajo con la ESE CARTAGENA de indias : Revision procesos sancionatorios en puestos de salud y Hospitales		
20 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-21ALTOS DE LOS JARDINES, LOS CARACOLES, SANTA LUCIA, SANTA CLARA		
21 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-22, CALAMARES, LA TRONCAL, BOCAGRANDE, MANGA, EL MILAGRO, CASTILLOGRANDE, CIELO		
22 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-23REPUBLICA DEL LIBANO, EL SOCORRO, NUEVO PARAISO, LOS CORALES, EL POZON, EL CAIRO		
23 DE OCTUBRE			de casos positivos frente a COVID-24DANIEL LEMAITRE, EL POZON, SAN FERNANDO, ZARAGOCILLA, TORICES, DANIEL		
24 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-25EL CAMPESTRE, EL LAGUITO, TERNERA, MANGA, CHIQUINQUIRA, DANIEL LEMAITRE		
25 DE OCTUBRE			de casos positivos frente a COVID-26CANAPOTE, CRESPO, EL EDUCADOR, SAN JOSE DE LOS CAMPANOS, OLAYA,		el recorrido por las UPGD inicia recogiendo el equipo, buscando insumos de VSP requeridos para asistir las UPGD en dadis e iniciar el recorrido,tanto para las UPGD como para los barrios y deben dejar finalmente el personal en su vivienda.
26 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-27SAN JOSE DE LOS		
27 DE OCTUBRE			de casos positivos frente a COVID-28 EL LAGUITO, LA VICTORIA, CASTILLOGRANDE, LOS EJECUTIVOS, TERNERA		
28 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-29 EL RECREO, LOS ALPES,		
29 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-CASTILLOGRANDE, MARBELLA, CRESPO, SAN PEDRO, REPUBLICA DE CHILE		
30 DE OCTUBRE			de casos positivos frente a COVID-DANIEL LEMAITRE, EL POZON, EL CAMPESTRE, EL POZON, LO AMADOR		
31 DE OCTUBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-32		
01 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-LOS COMUNEROS, NELSON		
02 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-34		
03 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-35		
04 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-SAN FRANCISCO, EL		
05 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-37		
06 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-OLAYA, EL POZON, VISTA		
07 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-CEREZOS, LA ESMERALDA,		
08 DE NOVIEMBRE					
09 DE NOVIEMBRE					
10 DE NOVIEMBRE			recorrido a equipo De salud publica a barrios priorizados por IEC de casos positivos frente a COVID-GETSEMANI, VILLA ESTRELLA, SANTA MARIA, LOS COMUNEROS,EL PRADO,NELSON MANDELA		
11 DE NOVIEMBRE					
12 DE NOVIEMBRE					
13 DE NOVIEMBRE					
14 DE NOVIEMBRE					
15 DE NOVIEMBRE					
16 DE NOVIEMBRE					
	HENRRY YANEZ SANTOS	EQY035			

Elaborado por:	Revisado por:		Aprobado por:
Coordinador HSE	Gerencia Comercial		Gerencia General

	PLANILLA DE RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS	Control Documental
		Codigo: F-SIG-66-1
		Version: 1
		Fecha: 27/02/2019
		Pagina: 1 de 1

	CONDUCTOR	PLACA	RECORRIDOS AM PM	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
17 DE OCTUBRE	JOSE CORRALES	TVC562	Recorrido con tecnicos y auxiliares para acciones de salud ambiental y		
18 DE OCTUBRE			Recorrido con tecnicos y auxiliares para acciones de salud ambiental y desinfeccion de calles COVID en calles del centro cabrero		
19 DE OCTUBRE			acciones de salud ambiental y desinfeccion de calles COVID en calles		
20 DE OCTUBRE			Mesa de trabajo con la ESE CARTAGENA de indias : Revision procesos		
21 DE OCTUBRE			recorrido para toma de muestra de agua en 4 puntos de bahia bocagrande		
22 DE OCTUBRE			recorrido en barrio pozon y sus sectores, olaya y sus sectores, frente acciones de salud ambiental para las ETV		se deben recoger los tecnicos, buscar insumos en dadis e iniciar la ruta frente a las diferetnes actividades de salud ambiental frente a covid, etv
23 DE OCTUBRE					
24 DE OCTUBRE					
25 DE OCTUBRE					
26 DE OCTUBRE					
27 DE OCTUBRE					
28 DE OCTUBRE					
29 DE OCTUBRE					
30 DE OCTUBRE			Recorrido en san francisco, torices, piedra de bolivar, la maria,nueva esperanza, faldas de la popa,membrillal, campestre, arroz barato		
31 DE OCTUBRE					
01 DE NOVIEMBRE					
02 DE NOVIEMBRE					
03 DE NOVIEMBRE					
04 DE NOVIEMBRE					
05 DE NOVIEMBRE			recorrido nocturno con tecnicos de salud ambiental frente a desinfeccion en calles de bayunca, la carolina, terminal de transporte, sector bomba de gallo, anita, 13 de junio, alpes		
06 DE NOVIEMBRE					
07 DE NOVIEMBRE					
08 DE NOVIEMBRE					
09 DE NOVIEMBRE					
10 DE NOVIEMBRE					
11 DE NOVIEMBRE					
12 DE NOVIEMBRE					
13 DE NOVIEMBRE					
14 DE NOVIEMBRE					
15 DE NOVIEMBRE					
16 DE NOVIEMBRE					

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador HSE	Gerencia Comercial	Gerencia General

KEMUEL	**PLANILLA DE RECORRIDOS ADMINISTRATIVO**	Control Documental Codigo: F-SIG-66-1 Version: 1 Fecha: 27/02/2019 Pagina: 1 de 1

FECHA	CONDUCTOR	PLACA	RECORRIDOS AM-PM	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
17 DE OCTUBRE			POZON, NELSON, MANDELA, BOSQUE, EL CONSULADO, ZARAGOCILLA, BARRIO ESPAÑA, TORICES, LA POPA, SAN FRANCISCO,PUESTOS DE SALUD DE CANAPOTE, LA ESPERANZA, LA MARIA, NUEVO BOSQUE, VILLAS DE LA CANDELARIA, REPUBLICA DE CHILE,5 DE NOVIEMBRE ,CIUDAD BICENTENARIO OLAYA,TRECE DE JUNIO,EL RECREO,PASACABALLO,MIRADOR DE,LA BAHIA,BRUSELAS CARTGENA DEL MAR, SALUD TOTAL, LA NUESTRA, LA ERMITA, HINFP, ESE LA CANDELARIA, ESE POZON, ESE LIBANO, FIRE, MEDICINA INTEGRAL, ESE CANAPOTE		Recoger funcionarios en casa y llegar a comité de acciones en dadis e iniciar recorrido diario y terminar en distribucion de cada uno en su casa
18 DE OCTUBRE					
19 DE OCTUBRE					
20 DE OCTUBRE					
21 DE OCTUBRE					
22 DE OCTUBRE					
23 DE OCTUBRE					
24 DE OCTUBRE					
25 DE OCTUBRE					
26 DE OCTUBRE					
27 DE OCTUBRE					
28 DE OCTUBRE					
29 DE OCTUBRE					
30 DE OCTUBRE					
31 DE OCTUBRE					
01 DE NOVIEMBRE					
02 DE NOVIEMBRE					
03 DE NOVIEMBRE					
04 DE NOVIEMBRE					
05 DE NOVIEMBRE					
06 DE NOVIEMBRE					
07 DE NOVIEMBRE					
08 DE NOVIEMBRE					
09 DE NOVIEMBRE					
10 DE NOVIEMBRE					
11 DE NOVIEMBRE					
12 DE NOVIEMBRE					
13 DE NOVIEMBRE					
14 DE NOVIEMBRE					
15 DE NOVIEMBRE					
16 DE NOVIEMBRE					
	MARTA MORENO	TVC342			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador HSE	Gerencia Comercial	Gerencia General

	PLANILLA DE RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS	Control Documental
		Codigo: F-SIG-66-1
		Version: 1
		Fecha: 27/02/2019
		Pagina: 1 de 1

FECHA	CONDUCTOR	PLACA	RECORRIDOS AM-PM	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
17 DE OCTUBRE			salud total, sura, sanitasmanga, pie de la popa, bocagrande, salud total pie del cerro, santa lucia, 8 puestos de salud de la ESE, SINERGIA bomba del gallo, manga, nueva eps plazuela, centro la zerrezuela, DADIS, campestre		Recorrido Puesto de salud para verificar Area de Vacunacion
18 DE OCTUBRE					
19 DE OCTUBRE					
20 DE OCTUBRE					
21 DE OCTUBRE					
22 DE OCTUBRE					
23 DE OCTUBRE					
24 DE OCTUBRE					
25 DE OCTUBRE					
26 DE OCTUBRE					
27 DE OCTUBRE					
28 DE OCTUBRE					
29 DE OCTUBRE					
30 DE OCTUBRE					
31 DE OCTUBRE					
01 DE NOVIEMBRE					
02 DE NOVIEMBRE					
03 DE NOVIEMBRE					
04 DE NOVIEMBRE					
05 DE NOVIEMBRE					
06 DE NOVIEMBRE					
07 DE NOVIEMBRE					
08 DE NOVIEMBRE					
09 DE NOVIEMBRE					
10 DE NOVIEMBRE					
11 DE NOVIEMBRE					
12 DE NOVIEMBRE					
13 DE NOVIEMBRE					
14 DE NOVIEMBRE					
15 DE NOVIEMBRE					
16 DE NOVIEMBRE	ROBERT GARCIA	TVC616			

	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador HSE	Gerencia Comercial	Gerencia General

	PLANILLA DE RECORRIDOS ADMINISTRATIVOS	Control Documental
		Codigo: F-SIG-66-1
		Version: 1
		Fecha: 27/02/2019
		Pagina: 1 de 1

FECHA	CONDUCTOR	PLACA	RECORRIDOS AM-PM	SUPERVISOR	OBSERVACIONES
17 DE OCTUBRE					
18 DE OCTUBRE					
19 DE OCTUBRE					
20 DE OCTUBRE					
21 DE OCTUBRE					
22 DE OCTUBRE					
23 DE OCTUBRE					
24 DE OCTUBRE					
25 DE OCTUBRE					
26 DE OCTUBRE					
27 DE OCTUBRE					
28 DE OCTUBRE					
29 DE OCTUBRE					
30 DE OCTUBRE					
31 DE OCTUBRE					
01 DE NOVIEMBRE					
02 DE NOVIEMBRE					
03 DE NOVIEMBRE					
04 DE NOVIEMBRE					
05 DE NOVIEMBRE					
06 DE NOVIEMBRE					
07 DE NOVIEMBRE					
08 DE NOVIEMBRE					
09 DE NOVIEMBRE					
10 DE NOVIEMBRE					
11 DE NOVIEMBRE					
12 DE NOVIEMBRE					
13 DE NOVIEMBRE					
14 DE NOVIEMBRE					
15 DE NONIEMBRE					
16 DE NOVIEMBRE			salud total, sura, sanitasmanga, pie de la popa, bocagrande, salud total pie del cerro, santa lucia, 8 puestos de salud de la ESE, SINERGIA bomba del gallo, manga, nueva eps plazuela, centro la zerrezuela, DADIS, campestre		Recorrido diario de personal PAI para dotacion de biologicos en la red Distrital, y personal de VSP al LDSPpara articulacion de recepcion de muestras diarias y resultados de covid
	HERNANDO ROSALES	TVC319			

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Coordinador HSE	Gerencia Comercial	Gerencia General

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 17, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO DE CARTAGENA Y LA EMPRESA TRANSPORTES KEMUEL S.A.S.

OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS.

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Entidad Territorial, identificada con NIT 890.480.184-4, representado legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, señor WILLIAM JORGE DAU CHAMATT identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552 , según acta de posesión No. 001 de 01 de Enero de 2020 ante Notario Séptimo del Círculo de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte la Empresa **TRANSPORTES KEMUEL S.A.S.**, identificada con el NIT. 900980138-6, representada legalmente por el señor ALAIN JOSE ROSALES POLO, identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 73.146.290, autorizado para firmar el presente contrato, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, quienes han convenido celebrar el presente contrato de PRESTACIÓN DE SERVICIOS conformado por los siguientes documentos que lo integran como son: CDP No. 288 del 6 de Mayo de 2020, Estudios Previos; Análisis del Sector y Oferta del Contratista, el que se regirá por el clausulado del presente documento previa las siguientes consideraciones: **1.** Que a través del Decreto 0505 de 17 de Marzo de 2020 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias por el término de 6 meses prorrogables por el mismo término con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por Coronavirus (COVID-19). **2.** Que a través del Decreto 0519 del 22 de Marzo de 2020, se decretó la Urgencia Manifiesta en el Distrito de Cartagena, el cual ordenó que se podrán celebrar los contratos que resulten del Plan de Acción aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo del Distrito de Cartagena en razón de la calamidad pública decretada. **3.** El Departamento Administrativo de Salud Distrital – DADIS ha advertido la necesidad de contar con la logística y el transporte para que todo el personal que deberá atender todas las actividades derivadas de la emergencia sanitaria pueda desplazarse hacia los sitios donde se requiera su asistencia, razón por la cual ha sido incluida en el plan de acción específico de gestión del riesgo y aprobado por el Consejo de Gestión del Riesgo, en procura de prevenir, reducir y atender los factores de riesgo y amenaza ante el COVID-19. **4.** Que de acuerdo a las conclusiones descritas y justificadas en el estudio previo, la oferta más favorable para la entidad teniendo en cuenta la capacidad, idoneidad, experiencia y economía es la Empresa TRANSPORTES KEMUEL S.A.S., **5.** Que atendiendo lo dispuesto en el estatuto de Contratación Estatal, especialmente en lo preceptuado en los artículos 24, 41 a 43, y el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y los principios de la contratación estatal, el presente contrato se regirá por las siguientes CLÁUSULAS: **PRIMERA. – Objeto:** PRESTACION DE SERVICIO DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCIÓN INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIÓN DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y MITIGAR SUS EFECTOS. SEGUNDA. **- Alcance del Objeto:** Para la adecuada prestación del servicio de requerirán los siguientes vehículos con las siguientes condiciones y especificaciones como a continuación se describen:

ITEMS	TIPO DE VEHÍCULO	HORARIO	CANT	TERMINO (Meses)
1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4x2 o 4x4	Lunes a domingo de 6:00 AM a 10:00 PM	3	3
2	CAMIONETA TIPO VANS para mínimo 10 pasajeros	Lunes a domingo de 6:00 AM a 10:00 PM	2	3
	TOTAL SERVICIO		5	

Conductor: Los vehículos deben incluir el servicio de conductor los cuales deberán estar uniformados y contar con la experiencia para ejercer la labor de manera correcta. Además deberán portar licencia de conducir vigente, al día con multas y estar disponible en el horario señalado; el pago de la seguridad social del conductor será asumido por el contratista los conductores deben estar afiliados a una ARP durante el tiempo de duración del contrato, estos

costos prestacionales deberán reflejarse en la estructura de costos de su oferta económica teniendo en cuenta que son de obligatorio cumplimiento para el contratista; para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que cumpla con los requisitos mínimos solicitados en los estudios previos y la oferta presentada; el contratista deberá tener en cuenta para la elaboración de la oferta económica que todos los vehículos están disponibles en los horarios establecidos, lo cual indica que deberá proveer en la estructuración de la misma el cumplimiento estricto de las obligaciones laborales que son de exclusivo cargo para él. **Combustible:** Se incluye el combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo y en cantidad suficiente para los recorridos diarios dentro del perímetro urbano y corregimientos del distrito de Cartagena de Indias, dentro del horario establecido para la prestación del servicio. **Mantenimiento:** El contratista será el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo que se requiera. En el caso de que el vehículo se encuentre en mantenimiento deberá ser reemplazado por otro en perfectas condiciones de iguales o mejores características. En caso de que algún vehículo presente avería, el mismo deberá ser remplazado por uno con igual o mejores condiciones.

Asepsia: El contratista deberá periódicamente realizar limpieza y desinfección a cada vehículo periódicamente.

Los vehículos requeridos deberán corresponder a modelos de 2016 en adelante. **TERCERA. - Duración del Contrato:** El contrato tendrá un plazo de ejecución de TRES (3) meses contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CUARTA. - Valor y Forma de Pago:** El valor del presente contrato se fija en la suma de hasta CIENTO DIECISIETE MILLONES DE PESOS M/CTE. ($117.000.000) impuestos incluidos, este valor comprende todos los gastos directos e indirectos, gravámenes, tributos y demás costos en que incurra el CONTRATISTA por causa u ocasión de la ejecución del contrato. **Forma de Pago:** El Contratante pagará al contratista el valor del contrato mes vencido de acuerdo a la efectiva prestación del servicio, previa presentación de la respectiva factura y certificación del Supervisor del contrato sobre cumplimiento de obligaciones por parte del contratista en la ejecución del contrato, así como de la respectiva factura, y de la constancia del cumplimiento de la seguridad social en los términos del Artículo 50 de la Ley 789 de 2002. El pago del mismo se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal 288 del 6 Mayo de 2020. **QUINTA. – Declaraciones del Contratista:** El Contratista hace las siguientes declaraciones: **1.** Conoce y acepta los Documentos del Proceso. **2.** Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió del contratante. **3.** Se encuentra debidamente facultado para suscribir el Contrato. **4.** El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad o incompatibilidad. **SEXTA. - Obligaciones de las Partes:** Son obligaciones comunes de las partes: **1.** Prestar toda la colaboración requerida para la ejecución del objeto convenido. **2.** Suministrar fielmente toda la información y documentación que se requiera. **3.** Comparecer a la liquidación del contrato. **a) Obligaciones específicas del Contratante:** El Contratante, se obliga a: 1) Pagar el valor convenido en los plazos acordados. 2) Asistir a las reuniones que se citen para dar cumplimiento al contrato. 3) Poner a disposición del contratista la documentación que se requiera para el cabal cumplimiento del contrato. 4) Adelantar con la mayor diligencia todos los trámites que sean necesarios para la ejecución del contrato. 5) Supervisar el contrato y exigir el cumplimiento de todas las acciones que conduzcan a la satisfacción del objetivo del contrato. **b) Obligaciones específicas del Contratista**. EL CONTRATISTA se obliga en forma especial a realizar las siguientes actividades: 1. Garantizar la calidad de lo ofrecido en el objeto del contrato, cumplir con las normas técnicas establecidas y responder por ello. 2. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la

propuesta. 3. Constituir y mantener al día vigentes las garantías del vehículo exigidos por el contrato, al igual en caso de ampliación del plazo del contrato o aumento del valor, tales como: SOAT, Póliza todo riesgo daño material del vehículo, Póliza de responsabilidad civil contractual. 4. En el evento que el vehículo sufra avería, el mismo deberá ser reemplazado por uno de igual o mejores características dentro de las 8 horas siguientes. 5. No utilizar ni permitir que se le coloquen al vehículo publicidad política y/o comercial, así como actividades proselitistas durante la ejecución del contrato. 6. Tramitar y sufragar el permiso de pico y placa ante el Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte DATT a petición del Distrito, obligándose a aportar la documentación que para los efectos solicite el ente Distrital. Una vez obtenido el citado permiso será utilizado única y exclusivamente para actividades propias en relación con la ejecución del contrato. 7. El propietario del vehículo debe contar con teléfono móvil en donde pueda ser permanentemente contactado por el Contratante. 8. Cumplir con las Especificaciones Técnicas requeridas para la ejecución de este contrato. 9. Reportar por escrito al supervisor cualquier novedad o anomalías que detecte en la ejecución del presente contrato. 10. Suministrar el combustible necesario para los recorridos. 11. Suministrar los conductores debidamente uniformados con la experiencia necesaria para la correcta ejecución del contrato. 12. Realizar asepsia a cada vehículo periódicamente. 13. Encontrarse a paz y salvo con sus aportes de seguridad social y demás aportes parafiscales si a ello hubiere lugar. Para lo cual, deberá presentar junto con la factura Certificación en forma escrita y firmada del Representante Legal y contador donde se da constancia que se encuentra al día en el pago de las obligaciones del sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales y a su vez entregar las constancias de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales en los términos señalados en el presente contrato para efectos de pago, acuerdo a lo previsto y en cumplimiento a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003 y de conformidad con lo establecido en los artículos 23 y 32 de ley 1150 de 2007, el CONTRATISTA, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato, debe acreditar el pago de los aportes ~~de sus~~ empleados a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar. 14. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas el contratista deberá informar inmediatamente de su ocurrencia a la entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato, artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. 15. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato el Supervisor y/o Interventor recomiende. 16. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamientos que pudieran presentarse. 17. Facturación. El contratista deberá entregar la factura en la oficina del La Dirección Administrativa y Financiera - DADIS, de acuerdo a los requisitos establecidos en la Ley 223 de 1995 que deberá incluir la bitácora de los viajes ejecutados.

1. Aportar Copia del Registro Único Tributario (RUT) y Certificación Bancaria Original, con expedición no superior a 45 días, de la cuenta para pago.
2. Cumplir en su totalidad con los ofrecimientos hechos en la propuesta.
3. Las demás inherentes al contrato y a la ley.

SÉPTIMA. - Derechos y Deberes: Las partes declaran conocer y desarrollar los derechos deberes consagrados en la Ley 80 de 1993 artículos 4º y 5º y cumplir las obligaciones específicas

consagradas en este contrato. **PARÁGRAFO**. Derechos Particulares del Contratante. **1.** Podrá hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado en favor de la Entidad Estatal contratante. **2.** Rechazar los servicios por el Contratista cuando no cumplan las especificaciones técnicas. **3.** Solicitar el reemplazo de los bienes objeto del contrato cuando no cumplan las especificaciones técnicas. **OCTAVA. - Modificación:** El contratante tendrá la dirección general y la responsabilidad de ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, podrá modificar el contrato en los términos de la necesidad del objeto y demás estipulaciones esenciales del mismo, que demeritan una ejecución y cumplimiento acorde con la necesidad del contratante. **NOVENA. – Confidencialidad:** En caso de que exista información sujeta a reserva, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. **DÉCIMA. - Multas:** En caso de que el contratista se constituya en mora o incumpla injustificadamente las obligaciones que asume en virtud del contrato, contratante podrá imponerles mediante resolución motivada, multas sucesivas y diarias por 1% del valor total del contrato por cada día de retardo, y hasta por quince (15) días calendarios. En todo caso, el régimen de multas del contrato se someterá a lo que establezca la Ley 1474 de 2011, el reglamento y los demás actos administrativos relacionados con el tema, siempre preservando el debido proceso y el derecho de defensa. **DÉCIMA PRIMERA. - Cláusula Penal Pecuniaria:** Sin perjuicio de lo dispuesto en las cláusulas anteriores, el contratante podrá imponer al contratista, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento como pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. El valor de la cláusula penal que se haga efectiva, se considera como pago parcial pero definitivo de los perjuicios causados al contratante. **DÉCIMA SEGUNDA. - De la Aplicación de la multa y la Cláusula Penal Pecuniaria:** Una vez ejecutoriados los actos administrativos que la imponen podrán ser tomados dichos valores del saldo a favor del CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por jurisdicción coactiva. **DÉCIMA TERCERA. - Cesión del Contrato:** Los contratos estatales son "intuitu personae" y en consecuencia, una vez celebrados no podrán cederse en caso contrario deberá realizar mediante acto administrativo debidamente sustentado. **DÉCIMA CUARTA. - Repercusiones laborales:** El contratista se obliga a título de contratista independiente. El contratante en consecuencia no adquiere ningún vínculo de carácter laboral, administrativo, con él. **DÉCIMA QUINTA.- Inhabilidades e incompatibilidades:** El presente contrato está sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades contempladas en las Leyes 80 de 1993 y 1474 de 2011. El contratista, para todos los efectos legales de este contrato, declara bajo la gravedad de juramento que no está incluido dentro de dichas inhabilidades e incompatibilidades legales. **DÉCIMA SEXTA.- Supervisión:** La supervisión del presente contrato estará a cargo del Director Administrativo y Financiero - DADIS. El supervisor velará por el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria. El supervisor del contrato ejercerá un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento solicitar al contratista la información que considere necesaria **así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la celebración del mismo**. Además de las actividades generales antes mencionadas, el Supervisor apoyará, asistirá y asesorará al contratante en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato, hasta su recibo definitivo y liquidación. **Así mismo, el Supervisor podrá solicitar por escrito los ajustes que se requieran para solucionar rápida y eficazmente las situaciones y diferencias que llegaren a surgir durante la ejecución del contrato**. El contratista deberá acatar las órdenes

que le imparta por escrito el Supervisor, no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas, así deberá manifestarlo a éstos por escrito, antes de proceder a ejecutarlas; en caso contrario responderá solidariamente con ellos si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el contratante dentro de las funciones principales de quien ejerza la vigilancia y coordinación están las de: **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Aprobar los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación; **g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual; **i)** Proyectar y tramitar el acta final del contrato; **j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de afiliación al sistema de seguridad social integral previsto en la Ley 100 de 1993; **l)** Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto. **DÉCIMA SÉPTIMA. - Imputación de Gastos:** Los gastos que demanden la legalización del presente contrato correrán a cargo del contratista, y los que impliquen para el contratante el cumplimiento del presente contrato se hace con cargo al **Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 288 del 6 de Mayo de 2020**, el cual hace parte integral de los anexos de éste contrato. **DÉCIMA OCTAVA. - Perfeccionamiento del Contrato:** De conformidad con del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato se perfecciona con el acuerdo sobre el objeto y la contraprestación y la firma de este escrito. Para la ejecución se requerirá la expedición del registro presupuestal correspondiente y la aprobación de la garantía exigida. **DÉCIMA NOVENA. Cláusula de Indemnidad:** El contratista, mantendrá indemne contratante por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. Mantendrá indemne al contratante contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que tengan como causa las actuaciones del contratista, sus subcontratistas o sus proveedores, cuando hubiera lugar a ello. Así como por el pago de salarios y prestaciones sociales a todo el personal vinculado y a los contratistas para la ejecución del objeto contractual, cuando a ello haya lugar. En caso de que se entable un reclamo, demanda o acción legal contra la Entidad por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, éste será notificado lo más pronto posible de ellos para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al contratante. El contratista será responsable ante la Entidad de todos los daños causados a los bienes propiedad del contratante, ya sea por culpa de él directamente o del personal a su servicio, y le reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos debidamente a satisfacción del contratante. **VIGÉSIMA. - Certificación de pago de los Aportes a sus Empleados:** De conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a la Caja de Compensación Familiar, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando

éste exista de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, durante un lapso equivalente al que exija el respectivo régimen de contratación para que se hubiera constituido la sociedad, el cual no será inferior a los seis (6) meses anteriores a la fecha de apertura de la contratación, o por el tiempo que haya existido hasta la fecha, en caso de que el proponente haya sido constituido antes de seis meses. Lo anterior también aplica para cada miembro de consorcio o unión temporal, cuando se trate de personas jurídicas. **VIGÉSIMA PRIMERA** - Una vez perfeccionado el contrato, el contratista para la ejecución del contrato deberá constituir garantía única que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del presente contrato, para lo cual constituirá una póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia o en garantías a favor del DISTRITO DE CARTAGENA DE INDIAS, de conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, que cubre los siguientes amparos: a) **CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Deberá garantizar el cumplimiento del contrato por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. b) **CALIDAD DEL SERVICIO:** Deberá garantizar la calidad del servicio por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y cuatro (04) meses más. c) **EL PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** del personal que EL CONTRATISTA haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato, por el equivalente al veinte por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al plazo del mismo y tres (3) años más. d) **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Que cubra el valor de los perjuicios derivados de daños causados a terceros por los que deba efectuar reconocimiento alguno la entidad estatal, por un valor equivalente a 200 salarios mínimos legales mensuales por el término de ejecución del contrato. En caso de prórroga del plazo del contrato, el contratista deberá ampliar a su costa la vigencia de la garantía por un término igual a la prórroga. Igualmente, en caso de adición del mismo la garantía tendrá las medidas correspondientes sobre adiciones. **VIGESIMA SEGUNDA- Documentos del Contrato:** Para todos los efectos legales se entienden incorporados al presente contrato la Ley 80 de 1993 y normas concordantes, es decir, los decretos reglamentarios, así mismo los siguientes documentos anexos: **1)** Propuesta económica del contratista; **2)** Decreto 0505 de 2020 por medio del cual se declara la situación de calamidad pública en el Distrito de Cartagena de Indias; **3)** Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020 por medio del cual se decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena de Indias; **4)** Certificado de disponibilidad presupuestal y registro presupuestal; **5)** Fotocopia de cédula de ciudadanía del Representante Legal; **6)** Fotocopia del Rut; **7)** Certificado de antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales; **8)** Certificado de Existencia y Representación Legal; **9)** oferta del contratista. **10)** Certificados de Experiencia del Contratista. **11)** Resolución de habilitación del contratista. **12)** Paz y salvo de obligaciones de seguridad social y parafiscales. **13)** Estudios previos. **VIGÉSIMA TERCERA.- Domicilio y Notificaciones:** Se tendrá como domicilio la ciudad de Cartagena de Indias. El contratista recibirá notificaciones en el Barrio El Bosque Diagonal 21ª N° 47-05 y el contratante recibe notificaciones en el Centro Plaza de la Aduana – Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias. **VIGÉSIMA CUARTA. - Solución de Controversias:** Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Estatal contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las

controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante 1. Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si las partes, estas no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa. **VIGÉSIMA QUINTA. – Anticorrupción:** En cumplimiento de las normas de transparencia planteadas por Colombia Compra Eficiente. El CONTRATISTA asumirá los siguientes COMPROMISOS. 1) actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa. 2) promoverá durante la ejecución del contrato, la cultura de la probidad y la ética en aras de fortalecer la transparencia. 3) no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con la ejecución del contrato,4) no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre. 5) impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia en la presente relación contractual que podría derivarse de ellos, y les impondrá las obligaciones de no ofrecer o pagar sobornos o halagos a los funcionarios de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C., ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en el proceso, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir. 6) no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas contrarias a la Ley y a la Constitución en temas relacionados con la presente contratación. 7) se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar al Distrito. **VIGÉSIMA SEXTA. -** Se deja constancia que los dineros del presente contrato no provienen de ilícitos, sarlaft – El Sistema de Administración del Riesgo de Lavados de Activos y de la financiación del territorio se compone de 2 fases: La primera corresponde a la prevención del riesgo y cuyo objetivo es prevenir que se introduzcan al Sistema Financiero recursos provenientes de actividades relacionadas con el lavado de activos y/o de la financiación del territorio.

Para constancia se firma el presente contrato a los, 08 JUN 2020

POR EL CONTRATANTE	POR EL CONTRATISTA
WILLIAM JORGE DAU CHAMATT **Alcalde Mayor** **Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D. T. y C.**	c.c 7314629 **ALAIN JOSÉ ROSALES POLO** **Rep. Legal TRANSPORTES KEMUEL S.A.S.**

Proyectó: Gonzalo Rada Vivas PE - DADIS
Proyectó: S.M.A.M. Asesora Externo UAC
Aprobó: Jhohana Bueno Álvarez Directora – Dadis
Revisó: Bylant Ramos Bossio - Asesor Código 105 Grado 47-UAC
Revisó: Mirna Martínez Mayorga - Jefe Oficina Asesora Jurídica
María Eugenia García Montes - Asesora de Despacho

ADICION, PRORROGA y MODIFICACION AL CONTRATO No. CD-DADIS-17-2020	No. 2
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS.
CONTRATISTA	TRANSPORTES KEMUEL SAS

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Entidad Territorial, identificada con Nit No. 890.480.184-4, representado legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, señor WILLIAM JORGE DAU CHAMATT identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552 , según acta de posesión No. 001 de 01 de enero de 2020 ante Notario Séptimo del Círculo de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte la empresa TRANSPORTES KEMUEL SAS, identificada con el NIT. No.900.980.138-6, representada legalmente para este acto por ALAIN JOSE ROSALES POLO, identificado con la cédula No.73.146.290, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que a través del decreto 0505 de 17 de marzo de 2020 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses prorrogables por el mismo término con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). **2.** Que el Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020, decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo se ordena la celebración de los contratos que resulten del plan de acción aprobado por el consejo de gestión del riesgo del distrito de Cartagena en razón de la calamidad pública Decretada. Que mediante resolución 1462 del 25 de agosto del 2020, el Ministerio de salud y protección social prorrogo la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional hasta el 30 de noviembre del 2020. Que mediante decreto 1077 del 17 de septiembre del 2020, se prorrogo la declaratoria de calamidad pública por 6 meses más en el DISTRITO DE CARTAGENA, adoptada por el decreto 0505 de fecha 17 de marzo de 2020 y se ordeno continuar con las acciones establecidas en el plan de acción especifico para el manejo de la pandemia. **3.** Que teniendo en cuenta el plan de acción aprobado por Comité de Gestión de Riesgo, el Distrito de Cartagena suscribió con la sociedad TRANSPORTES KEMUEL SAS el 08 de junio de 2020 el contrato No.CD-DADIS-17-2020, por valor de CIENTO DIECISISTE MILLONES DE PESOS MCTE **($117.000.000.oo)**, para la PRESTACION DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS. Que teniendo en cuenta la necesidad del servicio, el día 16 de septiembre de 2020 se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 31 de octubre del 2020 y adicionó al valor del contrato la suma de **CINCUENTA Y OCHO MILLONES, QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000)** IVA incluido, quedando el valor total del contrato en la suma de: **CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($175.500.000) 4.** Que de conformidad con la justificación y el estudio previo suscrito por la Directora del DADIS, los cuales hacen parte integral del presente documento, persiste la necesidad de la prestación de el servicio de TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS, para continuar atendiendo todas las actividades derivadas de la emergencia sanitaria y puedan desplazarse hacia los sitios donde se requiera su asistencia. Por lo expuesto, se realizará una segunda adición por un término de (49) días y en valor por la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000)** IVA incluido quedando el valor total del contrato en la suma de: **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($239.200.000) 5.** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993,

artículo 40 parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. Sin embargo, en atención al ***Artículo 8 del Decreto Legislativo 537* de 2020** durante la vigencia de la Emergencia Sanitaria todos los contratos celebrados por las entidades estatales que se relacionen con bienes, obras o servicios que permitan una mejor gestión y mitigación de la situación de emergencia con ocasión de la pandemia derivada del Coronavirus COVID-19, podrán adicionarse sin limitación al valor. Para este propósito, la entidad estatal justifico previamente la necesidad y la forma como dichos bienes y servicios contribuirán a gestionar o mitigar la situación de emergencia.**6.** Que en consideración de lo expuesto, tendiendo en cuenta el estudio previo y la solicitud del supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar adición y prorroga al contrato No. CD-DADIS-17-2020 del 08 de junio de 2020; **7.** Que lo anterior, se sustenta teniendo como referencia múltiples pronunciamientos del Consejo de Estado, que establecen: *"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones"*[1]***8.*** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la Cláusula TERCERA y CUARTA inicialmente pactada en el Contrato No. CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020; **9.** Que en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato se señaló que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad Estatal contratante, estará a cargo del director administrativo y financiero del DADIS, sin embargo la supervisión de este contrato se modifico, por el líder del programa de vigilancia en salud pública, código 206 grado 37 de la dirección operativa de salud pública. No obstante a lo anterior, esta dirección considera pertinente modificar nuevamente la supervisión debido a que la profesional que ostenta dicho cargo se encuentra en etapa de inducción y periodo de pruebas. Por lo tanto se designara al subdirector del Dadis, código 076 grado 57 como supervisor, ya que las actividades se encuentran íntimamente ligadas con las funciones del mismo. Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMO SEXTA del Contrato No.CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020, modificado por la clausula cuarta del modificatorio 1. **10**. El presente documento de se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015, Decreto Legislativo 537 de 2020 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, y por las leyes civiles y comerciales. **11.** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente adición y prorroga, que se regirá en especial por las siguientes Cláusulas que las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETO: Adicionar en valor y plazo, el CONTRATO CD-DADIS-17-2020, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS.

SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del contrato contenido en la cláusula CUARTA del CONTRATO CD-DADIS-17-2020, en la suma de **SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000)** IVA incluido. Parágrafo: El valor total del contrato a causa de la presente adición queda en la suma, de **DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS ($239.200.000).**

TERCERA. SUJECION PRESUPUESTAL: la presente adición del valor del contrato de PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE queda amparado con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 288 del 06 de mayo de 2020 expedido por la oficina de Presupuesto de la secretaría de hacienda por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) MCTE. Parágrafo: Sobre el Certificado de

[1] Consejo de Estado Rad. 1952 del 25 de agosto de 2009

Disponibilidad se hará el Registro Presupuestal Correspondiente, el cual será afectado por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($63.700.000).

CUARTA. CUARTA. ADICION EN PLAZO: Adicionar en 49 días más el plazo del contrato contenido en la cláusula tercera del CONTRATO No. CD-DADIS-17-2020, quedando el plazo hasta el día 19 de diciembre de 2020.

QUINTA. SUPERVISION: Modificar la clausula DECIMO SEXTA del Contrato No.CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020, modificado por la clausula cuarta del modificatorio 1, la cual quedara así: "supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de le entidad estatal contratante, estará a cargo del subdirector del Dadis, código 076 grado 57.

SEXTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con la presente adición en valor y plazo, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. CD-DADIS-17-2020.

SEPTIMA. CLAUSULADO INCOLUME: Las demás cláusulas pactadas en el contrato **CD-DADIS-17-2020**, que no han sido modificadas se mantendrán iguales y se cumplirán acorde a su texto, alcance y contenido.

OCTAVA. PERFECCIONAMIENTO: El presente acuerdo se perfecciona con la firma de las partes en SECOP II y para su ejecución requiere de la existencia del registro presupuestal

NOVENA.PUBLICIDAD: El presente documento debe ser publicado en el portal de contratación SECOP II

Proyecto: Ana M De La Rosa-Asesora Externa DADIS
VoBo: Johana Bueno -Directora DADIS
Revisó: Myrna Martínez Mayorga, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó María Eugenia García Montes, Asesora de Despacho
Revisó Bylant Ramos Bossio, Asesora Código 105 Grado 47

MODIFICACION AL CONTRATO No. CD-DADIS-17-2020	No. 1
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS.
CONTRATISTA	TRANSPORTES KEMUEL SAS

Entre el DISTRITO TURÍSTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS, Entidad Territorial, identificada con Nit No. 890.480.184-4, representado legalmente por el Alcalde Mayor de Cartagena de Indias, señor WILLIAM JORGE DAU CHAMATT identificado con la cédula de ciudadanía N° 9.079.552 , según acta de posesión No. 001 de 01 de enero de 2020 ante Notario Séptimo del Círculo de Cartagena, en ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el Artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, y demás normas sobre la materia, quien para los efectos del presente documento se denominará EL CONTRATANTE, y por otra parte la empresa TRANSPORTES KEMUEL SAS, identificada con el NIT. No.900.980.138-6, representada legalmente para este acto por ALAIN JOSE ROSALES POLO, identificado con la cédula No.73.146.290, quien en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar la presente adición y prorroga, el cual se regirá por las siguientes consideraciones: **1.** Que a través del decreto 0505 de 17 de marzo de 2020 el Alcalde Mayor del Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias declaró la situación de Calamidad Pública en el Distrito de Cartagena de Indias por el término de seis (6) meses prorrogables por el mismo término con el fin de realizar las acciones administrativas, presupuestales y contractuales necesarias para la atención inmediata de la emergencia sanitaria a causa del brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). **2.** Que el Decreto 0519 de 22 de marzo de 2020, decreta la Urgencia manifiesta en el Distrito de Cartagena y se dictan otras disposiciones, en el artículo segundo se ordena la celebración de los contratos que resulten del plan de acción aprobado por el consejo de gestión del riesgo del distrito de Cartagena en razón de la calamidad pública Decretada. **3.** Que teniendo en cuenta el plan de acción aprobado por Comité de Gestión de Riesgo, el Distrito de Cartagena suscribió un contrato por valor de CIENTO DIECISISTE MILLONES DE PESOS MCTE ($117.000.000.oo), para la PRESTACION DEL SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS, este contrato fue suscrito con la empresa TRANSPORTES KEMUEL SAS. **4**) Que en la actualidad el contrato se encuentra vigente; **5.** Que el valor del contrato se fijó inicialmente de acuerdo a lo señalado en la CLAUSULA CUARTA en la suma de CIENTO DIECISISTE MILLONES DE PESOS MCTE ($117.000.000.oo). 6**)** Que el plazo de ejecución señalado en la CLAUSULA TERCERA del contrato se pactó inicialmente en Tres (3) MESES contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, lo cual ocurrió el día 17 de junio de 2020 con la aprobación de garantías y con la expedición del Registro Presupuestal No. 1275 del 11 de junio 2020. **7).** Que de conformidad con la justificación emitida por el supervisor del contrato, la cual hace parte integral del presente documento, persiste la necesidad de la Prestación de el servicio de TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACION DEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS, por cuanto se debe garantizar la continuidad de la prestación del servicio. Por lo expuesto, se requiere realizar una adición por un término de (45) días. **8**) Que en la cláusula DECIMA SEXTA del contrato se señaló que la supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad Estatal contratante, estará a cargo del director administrativo y financiero del DADIS, sin embargo la supervisión de este contrato será modificada y por lo tanto **será** ejercida a partir de la fecha del presente documento por el líder del programa de vigilancia en salud pública, Asesor código 206 grado 37 de la dirección operativa de salud pública, ya que las actividades se encuentra íntimamente ligadas con las funciones del mismo. Que de acuerdo a lo anterior las partes acuerdan modificar la cláusula DECIMO SEXTA del Contrato No.CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020. **9.**Que la Directora del DADIS justificó y suscribió un estudio previo para la suscripción del presente documento adición y prorroga-.**10)** Que en virtud de lo consagrado en la Ley 80 de 1993, artículo 40 parágrafo, inciso segundo, los contratos que celebren las entidades estatales no pueden adicionarse en más del cincuenta por ciento (50%) de su valor inicial. **11)** Que en consideración de lo expuesto, atendiendo la solicitud del Supervisor del contrato, previa verificación del expediente contractual y teniendo en cuenta que el contrato se encuentra vigente, se procede a realizar una adición y prorroga al contrato No. CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020; **12)** Que lo anterior, se sustenta teniendo como referencia múltiples pronunciamientos del Consejo de Estado, que establecen: *"Los contratos podrían ser modificados no solo en cuanto a su valor, sino en sus demás estipulaciones: la forma en que se va a ejecutar, materiales más idóneos que emplear, alterando las especificaciones técnicas previstas para la prestación, la forma de pago, su duración, y aún su naturaleza. Lo anterior, pone en cuestión si una vez perfeccionado el contrato, la Administración o las partes tendrían plena libertad de configuración para*

alterar lo pactado, o si está sometido a límites o restricciones"[1] **13)** Que las partes en ejercicio de la teoría de la autonomía de la voluntad y en atención a las condiciones de prestación del servicio, acuerdan modificar la Cláusula TERCERA Y CUARTA inicialmente pactada en el Contrato No. CD-DADIS-17-2020 de 08 de junio de 2020; **14)** El presente documento de adición, se regirá de manera general por la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto Reglamentario 1082 de 2015 y demás normas que las reglamentan, modifican o adicionan, y por las leyes civiles y comerciales. **15)** Que cumplidos con todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación estatal, es procedente la celebración de la presente adición y prorroga, que se regirá en especial por las siguientes Cláusulas que las partes:

ACUERDAN:

PRIMERO. OBJETO: Adicionar en valor y plazo, el CONTRATO CD-DADIS-17-2020, CUYO OBJETO ES: PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PARA EL PERSONAL OPERATIVO DE REACCION INMEDIATA Y EL PERSONAL ADMINISTRATIVO DEL DADIS PARA PREVENIR Y CONTROLAR LA PROPAGACIONDEL CORONAVIRUS COVID 19 Y MITIGAR SUS EFECTOS.

SEGUNDA. ADICIÓN EN VALOR: Adicionar el valor del CONTRATO CD-DADIS-17-2020, en la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000), quedando el valor total del contrato es la suma de CIENTO SETENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($175.500.000).

TERCERA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Para amparar la presente adición la entidad expidió el certificado de disponibilidad presupuestal No. 288 del 06 de mayo de 2020 por valor de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS ($240.000.000) MCTE, el cual será afectado presupuestalmente por la suma de CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($58.500.000).

CUARTA. ADICION EN PLAZO: Adicionar el plazo del contrato contenido en la cláusula tercera del CONTRATO No. CD-DADIS-17-2020, hasta el 31 de octubre del 2020.

QUINTA. SUPERVISION: Modificar la CLÁUSULA DECIMO SEXTA del CONTRATO No. CD-DADIS-17-2020, La cual quedara así: "CLAUSULA DECIMO SEXTA. Supervisión. La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista a favor de la entidad Estatal contratante, estará a cargo del líder del programa de vigilancia en salud pública, Asesor Código 206 grado 37 de la dirección operativa de salud pública.

SEXTA. GARANTÍAS: El contratista se compromete a ampliar las garantías de conformidad con la presente adición en valor y plazo, de acuerdo con lo establecido en el Contrato No. CD-DADIS-17-2020 del 08 de junio de 2020.

SEPTIMA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Para el perfeccionamiento y ejecución se requiere de la suscripción de la modificación en el SECOP II y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

OCTAVA. RATIFICACION DE ESTIPULACIONES: todas las cláusulas de este contrato que no fueron objeto de la presente aclaración, permanecen vigentes al igual que su exigibilidad.

NOVENA .PUBLICIDAD: El presente modificatorio debe ser publicado en el portal de contratación SECOP 2.

Proyecto: Ana M De la Rosa-Asesora Externa DADIS
VoBo: JOHANA BUENO-Directora DADIS
Revisó: Myrna Martínez Mayorga, Jefe Oficina Asesora Jurídica
Revisó María Eugenia García Montes, Asesora de Despacho
Revisó Bylant Ramos Bossio, Asesora Código 105 Grado 47

[1] Consejo de Estado Rad. 1952 del 25 de agosto de 2009